

Constancia secretarial: Señor Juez, le informó que la Alcaldía de Medellín envió respuesta al oficio a ella elevado, y la Subsecretaría de Catastro remitió documentos con los planos catastrales de los inmuebles objeto de litigio. Asimismo, la parte demandante elevó solicitud para acceder al expediente digital de la referencia. A despacho para que provea. Medellín, siete (07) de mayo de 2021.

Johnny Alexis López Giraldo
Secretario.



JUZGADO SEXTO CIVIL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN

Medellín, siete (7) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

Radicado no.	05001 31 03 006 – 2021-00070 - 00
Proceso	Verbal- Pertenencia
Demandante	Mara Gimena Eslava Ramírez
Demandada	Juan Felipe Gómez Ramírez
Auto	531
Asunto	Pone conocimiento- Accede a solicitud

En atención a la constancia secretarial que antecede, esta dependencia judicial procede a tomar las siguientes determinaciones:

Primero: Se incorpora la comunicación arriada por la Alcaldía de Medellín, por intermedio de quien funge como Gestor Catastral del Municipio de Medellín. En dicha misiva, se aportaron las fichas catastrales de los inmuebles objeto de litigio, sin realizar otro tipo de pronunciamientos.

Segundo: Se accede a la solicitud de la parte demandante, de que se le dé acceso al expediente digital de la referencia, a lo cual se accede para los fines que estime pertinentes.

Tercero: El presente auto fue firmado de manera digital, en cumplimiento del trabajo virtual, conforme a los Acuerdos PCJSA20-11517 y siguientes, emanados del Consejo Superior de la judicatura, y el Acuerdo CSJANTA20-80 del Consejo Seccional de la Judicatura de Antioquia, con ocasión de la emergencia sanitaria decretada por el virus del Covid-19.

Notifíquese y Cúmplase.



Mauricio Echeverri Rodríguez
Juez

Cc

**JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE
MEDELLÍN**

Siendo las ocho de la mañana (8:00A.M) del día de hoy **10/05/2021** se notifica a las partes la providencia que antecede por anotación en Estados No. **068**.



JOHNNY ALEXIS LÓPEZ GIRALDO
SECRETARIO